

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 297-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de marzo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando Nº302-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe Nº072-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe Nº016-2016-GDIS/MVES emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y la Resolución de Alcaldia Nº1007-2015-ALC/MVFS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°20086, Ley de democratización del libro y de fomento de la lectura, se establece como uno de sus objetivos, crear conciencia pública del valor y función del libro como agente fundamental en el desarrollo integral de la persona, en la transmisión del conocimiento, en la afirmación de la entidad nacional, en la difusión cultural y en la promoción y estimulo de la investigación científica y social;

Que, mediante ordenanza N°335 se aprueba el "Pian Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador 2016-2021", que constituye la linea estratégica N°1 del plan de desarrollo concertado del distrito al 2021, y cuya implementación corre a cargo de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, así como también la secretaria técnica del consejo municipal del libro y la lectura según resolución de vistos, instancia de consulta, coordinación, concertación, seguimiento y evaluación de la política pública distrital de promoción del libro y la lectura;

Que, en un plazo de 60 (sesenta) días calendario, la Gerencia de Desarrollo e inclusión Social a través de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, debe elaborar el reglamento interno del Consejo Municipal del Líbro y la Lectura de Villa El Salvador;

Estando a lo expuesto, contando con el informe de vistos, emitido por la oficina de Sesoria Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20º de la ley 7972, Ley Orgánica de Municipal dades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Reglamento Interno del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de Villa El Salvador 2016-2021, en siete títulos y ochenta y siete artículos, que regula las bases para su organización y funcionamiento.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Asesoría Jurídica, cala Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Subgerencia de Educación, Cultura , Deporte Juventud, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

RESISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipe Dead Ge Villa El Salvador

ABOG. WOEN EE SONDE BENAVARRO

e Municipalitad Chimina (in 1986 5 32)

GUIDO INIGO FERNINA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Principe de Asturías do la Concordia

こう楽者 かんか